

14076 *ORDEN APA/2678/2005, de 8 de agosto, por la que se pospone la fecha límite de presentación de los programas y fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas para el año 2005.*

El Reglamento (CE) n.º 1433/2003, de la Comisión, de 11 de agosto de 2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, en lo que se refiere a los programas y fondos operativos y a la ayuda financiera, establece la fecha del 15 de septiembre de cada año como límite para la presentación de las solicitudes de Programas Operativos que comiencen el siguiente año, sus modificaciones y otras actuaciones.

En los artículos 11 y 14, y por remisión a estos en el artículo 7, de dicho Reglamento, se faculta a los Estados miembros para que puedan posponer dicha fecha.

A su vez las nuevas modificaciones de este Reglamento hacen necesaria la elaboración de un Real Decreto que tiene por objeto desarrollar a nivel nacional ciertas disposiciones de este reglamento así como unificar en una sola disposición normativa todas las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aplicables a los fondos y programas operativos. Este Real Decreto se encuentra en tramitación, por lo que la fecha del 15 de septiembre debería retrasarse para el presente año.

Las Comunidades Autónomas y las entidades representativas del sector han sido consultadas en la elaboración de la presente Orden.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Fecha límite para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 7, 11 y 14 del Reglamento (CE) n.º 1433/2003 de la Comisión, de 11 de agosto de 2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, en lo que se refiere a los programas y fondos operativos y a la ayuda financiera.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 11 y 14 del Reglamento (CE) 1433/2003 de 11 de agosto, de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, en lo que se refiere a los programas y fondos operativos y a la ayuda financiera, la fecha límite establecida en dichos artículos para el presente año se pospone hasta el día 15 de octubre, inclusive.

Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de agosto de 2005.

ESPINOSA MANGANA

UNIVERSIDADES

14077 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente de 21 de julio de 2005, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.*

La Subcomisión Permanente del Consejo de Coordinación Universitaria por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del R. D. 774/2002, de 26 de julio, en sesión de 21 de julio de 2005, previa petición de los interesados con informes del Consejo de Gobierno de su Universidad y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y examinadas las solicitudes razonadas y sus currícula, ha acordado para los profesores universitarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución los cambios de denominación de sus plazas conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 2005.—La Secretaria General, María Antonia García Benau.

ANEXO

| Apellidos y nombre | Cuerpo docente | Universidad | Área a que pertenece | Área solicitada |
|----------------------------------|--|--------------------------|--|---|
| Hernández Tamames, Juan Antonio. | Profesor Titular de Universidad. | Rey Juan Carlos. | Arquitectura y Tecnología de Computadores. | Tecnología Electrónica. |
| Merchán Cifuentes, Jaime. | Catedrático de Universidad. | Miguel Hernández. | Biología Celular. | Histología. |
| Moro Rodríguez, José Ernesto. | Profesor Titular de Escuela Universitaria. | Rey Juan Carlos. | Biología Celular. | Anatomía Patológica. |
| Militello Militello, Carmelo. | Catedrático de Universidad. | La Laguna. | Física Aplicada. | Ingeniería Mecánica. |
| Williart Torres, Amalia. | Profesor Titular de Universidad. | U.N.E.D. | Física Aplicada. | Física Atómica, Molecular y Nuclear. |
| Gracia Marañillo, Ignacio. | Catedrático de Universidad. | Sevilla. | Ingeniería Química. | Tecnologías del Medio Ambiente. |
| Irusta Mata, Rubén. | Profesor Titular de Universidad. | Valladolid. | Ingeniería Química. | Tecnologías del Medio Ambiente. |
| Usero García, José. | Profesor Titular de Universidad. | Sevilla. | Ingeniería Química. | Tecnologías del Medio Ambiente. |
| Morais San Miguel, José Enrique. | Profesor Titular de Universidad. | Alcalá. | Matemática Aplicada. | Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. |
| Sosa Espinosa, Asenet. | Profesor Titular de Escuela Universitaria. | Politécnica de Valencia. | Urbanística y Ordenación del Territorio. | Sociología. |

14078 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de las Universidades de Santiago de Compostela y Vigo, de corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2003, por la que se publica el plan de estudios conjunto de Licenciado en Comunicación Audiovisual.*

Advertidos errores en el plan de estudios conjunto de Licenciado en Comunicación Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 2004), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciadas las hojas de corrección por el Consejo de Coordinación Universitaria,

Estos Rectorados han resuelto lo siguiente:

Publicar las correcciones correspondientes del plan de estudios conjunto de Licenciado en Comunicación Audiovisual (páginas 1711, 1712, 1714, 1717, 1718 y 1719 del «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero de 2004), que queda estructurado como figura en el anexo a la presente resolución.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2005.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.—Vigo, el Rector, Domingo Docampo Amoedo.